**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 13 ENE 2020**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N°12/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la adquisición de maquinaria vial junto a elementos de desgaste, de protección y herramientas especiales; el servicio de mantenimiento preventivo por hasta 4 años, la capacitación para la operación y el mantenimiento y la eventual contratación de garantía extendida de fábrica por hasta 4 años.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de diciembre de 2018 se adjudicó el llamado a Licitación Pública N°12/2017, para la adquisición de maquinaria vial junto a elementos de desgaste, de protección y herramientas especiales; el servicio de mantenimiento preventivo por hasta 4 años, la capacitación para la operación y el mantenimiento y la eventual contratación de garantía extendida de fábrica por hasta 4 años, a la empresa FINNING URUGUAY S.A. por la suma de hasta U\$S (DDP) 3:065.660 (dólares estadounidenses tres millones sesenta y cinco mil seiscientos sesenta) más U\$S (plaza) 299.478,28 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con veintiocho centavos), impuestos incluidos y a la empresa TORNOMETAL S.A. en la suma de hasta U\$S (DDP) 405.600 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco mil seiscientos); más U\$S (plaza) 34.689,48 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con cuarenta y ocho centavos), impuestos incluidos-----

II) Que asimismo, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 2019, se procedió a modificar el aludido acto administrativo, estableciendo la

financiación del costo de adquisición de las maquinarias y de los elementos de desgaste, mediante la modalidad de leasing financiero.-----

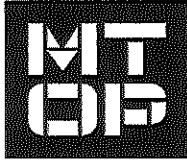
III) Que en esta oportunidad, la Dirección Nacional de Vialidad manifiesta que, es necesaria una ampliación de adquisición realizada, dada la necesidad de fortalecer el equipamiento de las Regionales de dicha Unidad Ejecutora, por lo cual se solicita ampliar el ítem 1 en 5 motoniveladoras, el ítem 3 en 3 compactadores vibratorios de 7 toneladas y el ítem 5 en 2 compactadores vibratorios tándem, por un monto total de U\$S1:459.965,28 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco con veintiocho centavos) los cuales corresponden en: U\$S1:239.820,54 (dólares estadounidenses un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos veinte con cincuenta y cuatro centavos) para la empresa FINNING URUGUAY S.A. y U\$S220.144,74 (dólares estadounidenses doscientos veinte mil ciento cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos) para la empresa TORNOMETAL S.A..-----

IV) Que asimismo la referida Unidad Ejecutora, informa que correspondería ampliar la resolución de adjudicación original de la licitación de referencia, en lo que refiere al porcentaje destinado a atender gastos de importación, pasando a ser el monto solicitado de hasta el 3% de la adquisición, estableciéndose el mismo porcentaje para la presente ampliación.-----

V) Que las empresas adjudicatarias, con fecha 7 de agosto de 2019, prestaron su conformidad, a la ampliación de referencia, según surge a fs. 16 y 23 de autos.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-E.E. N°2018-17-1-0006049, Ent. N°4699/19), al practicar la intervención que le compete, no observa el procedimiento.-----

CONSIDERANDO: que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, ampliando



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

la presente Licitación Pública.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**3°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total de hasta U\$S (DDP) 3:471.260 (dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos sesenta), más el 3% para gastos de importación, más U\$S (plaza) 334.167,76 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y siete con setenta y seis centavos) con el IVA incluido. Dichas erogaciones más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales, correspondiendo la financiación del costo de adquisición de las maquinarias y de los elementos de desgaste, a la modalidad de leasing financiero, según los términos establecidos en el Oficio N°387/17 de 28 de diciembre de 2017 del Banco de la República Oriental del Uruguay, según surge de fs. 522 a 524 de obrados”.-----

2°.- Amplíase el llamado a la Licitación Pública N°12/2017, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la adquisición de maquinaria vial junto a elementos de desgaste, de protección y herramientas especiales; el servicio de mantenimiento preventivo por hasta 4 años, la capacitación para la operación y el mantenimiento y la eventual

contratación de garantía extendida de fábrica por hasta 4 años, a la empresa FINNING URUGUAY S.A. por la suma de hasta U\$\$ (DDP) 1:239.820,54 (dólares estadounidenses un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos veinte con cincuenta y cuatro centavos), impuestos incluidos y a la empresa TORNOMETAL S.A. en la suma de hasta U\$\$ (DDP) 220.144,74 (dólares estadounidenses doscientos veinte mil ciento cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos), impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente cuadro:-----

FINNING URUGUAY S.A.								
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	P.U. DDP	P.U. PLAZA	TOTAL DDP	TOTAL PLAZA	MANT C/IVA	TOTAL P/ITEM
1	MOTONIVELADORA	5	213.570		1.067.580		88.297,50	1:156.147,50
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TANDEM	2	27.360	12.078	54.720	24.156,00	4.797,04	83.673,04
					SUBTOTAL FINNING URUGUAY S.A.	24.156,00	93.094,50	1:239.820,54
TORNOMETAL S.A.								
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PU DDP	PU PLAZA	TOTAL DDP	TOTAL PLAZA	MANT C/IVA	TOTAL P/ITEM
3	COMPACTADOR VIBRATORIO 7 TON	3	67.600		202.800		17.344,74	220.144,74
					SUBTOTAL TORNOMETAL S.A.		17.344,74	220.144,74
					TOTAL AMPLIACIÓN	24.156,00	110.439,28	1:459.965,28

*Se destaca que los montos DDP incluyen garantía extendida para los ítems 1,5 y 3 y medidor de compactación para el ítem 3.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta U\$\$ (DDP) 1:499.726,38 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis con treinta y ocho centavos), la que se discrimina de la siguiente manera: U\$\$ (DDP) 1:325.370 (dólares estadounidenses un millón trescientos veinticinco mil trescientos setenta) para adquisición de maquinaria, más U\$\$ 39.761,10 (dólares estadounidenses treinta y nueve mil setecientos sesenta y uno con diez centavos) para gastos de importación (3%), más U\$\$ (plaza) 134.595,28 (dólares estadounidenses ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con veintiocho centavos) con el IVA incluido.-----

Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 362,



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Proyecto 855, Financiación 1.1, correspondiendo la financiación del costo de adquisición de las maquinarias y de los elementos de desgaste, a la modalidad de leasing financiero, según los términos establecidos en el Oficio N°387/17 de fecha 28 de diciembre de 2017 del Banco de la República Oriental del Uruguay.-----

4°.- La notificación a las adjudicatarias y los antecedentes licitatorios, constituirán a todos los efectos legales la ampliación de contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de las contratistas referidas en las disposiciones mencionadas y en sus ofertas.-----

5°.- Las adjudicatarias deberán constituir la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo de 10 (diez) días calendario contados desde el siguiente de la notificación de la presente resolución. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de las adjudicatarias del contrato.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N°175/004 de fecha 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

